

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Pompeu Fabra y la Universitat Oberta de Catalunya

**Universidad/des:** Universidad Pompeu Fabra

Universitat Oberta de Catalunya

**Centros:** *Universidad Pompeu Fabra*

- Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud
- Departamento de Traducción y Ciencias del Lenguaje
- Departamento de Economía y Empresa
- Departamento de Humanidades

*Universitat Oberta de Catalunya*

- Universitat Oberta de Catalunya

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas

de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no fueron solicitados expresamente.

Los responsables del título, tomando como referencia el proceso de Acreditación del Máster, informada favorablemente por la AQU Catalunya el 3 de junio de 2105, proponen modificaciones orientadas a mejorar la organización curricular de sus enseñanzas, sobre todo en lo que se refiere a trabajar con un modelo curricular globalizado, estructurado por ámbitos competenciales, al tiempo que se incluyen metodologías de aprendizaje basadas en el desarrollo de proyectos significativos para los estudiantes, promoviendo el trabajo colaborativo y el desarrollo integral de las personas.

En la nueva Memoria se incluyen las circunstancias que justifican las modificaciones propuestas por los responsables del título, con una doble perspectiva: de un lado, la que implica una actualización de los textos institucionales y de la normativa que regula sus enseñanzas, incluyendo una revisión en el agrupamiento de las competencias específicas; de otro, los cambios asociados a la integración -fusión- y/o denominación de varias asignaturas, tanto en el módulo genérico como en las 6 especialidades contempladas en la titulación.

Además, se indica que en el apdo. 5 se han actualizado las actividades formativas y las metodologías docentes.

En todo lo demás, se mantiene el texto de la justificación de la Memoria de Verificación del título, con la redacción inicial en lo relativo a: referentes externos a la Universidad proponente, avalando la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas; y descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios, aludiendo explícitamente a los vínculos con la Educación Secundaria.

Sin que se hayan alterado los objetivos y las competencias formulados previamente, ya fuese en la Memoria de Verificación y/o con motivo de la incorporación de las diferentes especialidades del Máster, se propone una revisión en su articulación, con la intención de promover una aproximación más globalizada a sus enseñanzas.

Se han definido un total de 7 Ámbitos Competenciales (A1 a A7), en los se agrupan -según corresponda- las competencias generales (CG), Básicas (CB) y Específicas (CE); se excluyen, por una decisión expresa de los responsables del título, las competencias específicas de la especialidad.

Además, se introducen las competencias específicas de especialidad, con la finalidad de mejorar la coherencia de este apartado en su conjunto. Los Ámbitos Competenciales (AC) definidos se asocian a las diferentes materias del programa, trasladando a la planificación de las enseñanzas los cambios realizados. En este sentido, se constata que en el epígrafe "Observaciones" de las fichas correspondientes a cada materia figuran los AC que se vinculan a cada una de ellas. En principio, todo indica que se trata de una propuesta bien fundamentada y acorde con una mejora deseable en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje de título y el nivel requerido en el MECES.

Se ha actualizado la información institucional generada por la Universidad, incluyendo las actividades de orientación, dirigida a los estudiantes y a su entorno personal y educativo más inmediato. Se alude expresamente a que la Universidad Pompeu Fabra (UPF) dispone de un Programa de Captación de Futuros Estudiantes, que pretende, a través del diseño y ejecución de actuaciones y actividades de promoción dirigidas a estudiantes que han finalizado sus estudios de Grado, cubrir las plazas ofertadas para los próximos cursos académicos.

También se alude a la información de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales, y a las actividades que se promueve en el marco del Consell Interuniversitari de Catalunya.

Igualmente se indica que la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) cuenta con un proceso de acogida para los nuevos estudiantes que, en este máster, se aplicará a los módulos impartidos de manera no presencial: en el módulo "Fundamentos de Educación Secundaria" (genérico) y en el módulo específico de la especialidad de "Orientación Educativa".

Además, se han actualizado los textos que regulan los procesos de admisión que son competencia de la Oficina de Preinscripció Universitària. Se afirma que la preinscripción y asignación de plazas del Máster se realizará de acuerdo con lo que marque el Consejo Interuniversitario Catalán. El curso académico se iniciará el mes de octubre. Tanto el proceso como el calendario de preinscripción y matrícula para cada curso académico se hará público en la web del Máster (<https://www.upf.edu/web/mastersecundaria/dates>).

Se han actualizado los textos institucionales relativos al apoyo a los estudiantes, con alusión expresa a las dos Universidades que imparten la titulación, con los programas y servicios contemplados en cada institución.

Los responsables del título han actualizado la normativa universitaria en lo relativo al Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos. En concreto, las decisiones adoptadas en el Consejo de Gobiernos de la UPF de 6 de febrero de 2013 en lo relativo a la normativa académica de Máster Universitario. En todo caso, se especifican los cambios introducidos y se mantienen los criterios que concurren en ambas Universidades (UPT y UOC), así como los procedimientos adoptados, que son claros y adecuados.

Las modificaciones introducidas en el Plan de Estudios, que se justifican y proyectan en la estructura general de las enseñanzas, se consideran adecuadas, sobre todo en lo que respecta a la nueva articulación de las materias y asignaturas. En este sentido, se explican las razones que motivan la agrupación de varias materias atendiendo a los módulos general y a los de especialización, con la intención de una aproximación más globalizada a sus contenidos, promoviendo metodologías de aprendizaje basadas en proyectos.

Sin que se alteren los créditos ECTS que componen el módulo 1 (Fundamentos de la Educación Secundaria, 15 ECTS obligatorios), el módulo 2 (Especialización docente en seis especialidades optativas, con 25 ECTS cada una) y el módulo 3 (Prácticum + TFM, 30 ECTS), la nueva propuesta -concretando su impartición en cada Universidad- es coherente con las competencias del título.

La revisión que se introduce en las competencias en su relación con los contenidos contemplados en los módulos, materias/asignaturas es correcta, adecuándose a los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las de evaluación.

La revisión conducente a la actualización las actividades formativas y a las metodologías docentes, tanto en el formato presencial como virtual, está bien planteado. En todo caso, merece destacarse la introducción en esta Memoria de las Normas de elaboración y presentación de los Trabajos Finales de Máster (curso 2017-18) y de la Guía del Prácticum, compartidas por la UFP-UOC.

Las modificaciones introducidas con el nuevo agrupamiento de las enseñanzas -módulos, materias/asignaturas- son coherentes con la dedicación prevista de los estudiantes del Máster,

tanto en lo que respecta a su formación teórica (general y especializada) como práctica.

En la Memoria modificada se ha actualizado, de cara al proceso de Acreditación que se prevé realizar en los próximos meses, la información que se proporciona sobre el profesorado, especificando para las dos Universidades -UPF y UOC- las categorías y los porcentajes que representan cada una de ellas, así como el porcentaje de Doctores y de las horas que tienen atribuidas.

Aunque las tablas son mejorables en su composición y en la información que proporcionan, constan en las que aluden al personal académico disponible, los ECTS que imparten, la materia, el docente que la imparte, su categoría académica, la vinculación a la Universidad y Centro, el número de horas docentes en el Máster, la experiencia docente y la investigadora (de estas últimas, sobre la gran mayoría del PDI no se facilitan datos).

También se aporta una muestra de perfiles del profesorado (una breve descripción de su CV), para las distintas especialidades. Todo indica que el personal académico disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

No obstante, y especialmente de cara al proceso de Acreditación, debe mejorarse la información que se proporciona sobre su experiencia docente e investigadora; y, tanto como sea posible, de los mecanismos de coordinación docente: entre el módulo general y los de especialidad, la formación teórica y el prácticum, las materias/asignaturas y los módulos en los que se integran, etc.

La información que se proporciona sobre el personal de apoyo a la docencia disponible, con una especial referencia a la UPF como Universidad coordinadora del Máster, permite inferir que es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

Además, aunque no se hace constar en las modificaciones realizadas, se ha actualizado la normativa relativa a los Mecanismos de los que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad; en concreto, en una nota a pie de página que recoge el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

Se han actualizado, por lo que se indica al año 2014, las informaciones que se proporcionan sobre los recursos materiales y los servicios disponibles, que parecen adecuados al número de

estudiantes y a las características del título. La exposición es exhaustiva presentando datos sobre distintos equipamientos, servicios, recursos, etc. disponibles en general y por Campus.

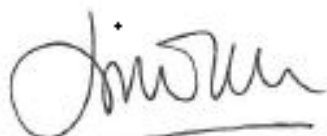
Por la información que consta en la Memoria, la previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios se realiza coincidiendo con la elaboración del presupuesto anual.

Además, se indica que la Universidad dispone protocolos de mantenimiento de construcciones, instalaciones y equipos, con descripción, calendario y presupuesto de las tareas preventivas, así como de una previsión del mantenimiento correctivo basada en la experiencia de ejercicios anteriores. La mayor parte de las tareas de mantenimiento está externalizada, mediante contratos plurianuales con varias empresas especializadas, bajo el seguimiento y control del equipo técnico de la Universidad (cabe entender que se está aludiendo a la UPF).

Se actualiza el enlace que permite acceder al Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UPF: 6Q-SIGQT.UPF, así como a su organización y procedimientos (procesos vinculados). Su funcionamiento y las especificaciones que contiene son correctos. No obstante, cabe señalar que no figura el enlace al SGIC de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC).

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Formación del Profesorado de la Universitat Pompeu Fabra. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 11/05/2018